

AUXILIARES DE CONVERSACIÓN EXTRANJEROS CONDICIONES DEL PROGRAMA

FUNCIONES DEL AUXILIAR, HORARIO y CALENDARIO ESCOLAR

Los auxiliares de conversación extranjeros serán adscritos por las autoridades educativas correspondientes a los centros de enseñanza donde llevarán a cabo sus funciones como **ayudantes de prácticas de conversación**, bajo la dirección de un profesor titular. Hay dos modalidades en el programa, de acuerdo con el organismo que financia a los auxiliares:

- ✓ **Auxiliares de cupo Ministerio**, nombrados y pagados directamente por Ministerio, que enviará la correspondiente Carta de Nombramiento.
- ✓ **Auxiliares de cupo Comunidad**, nombrados y pagados por una Comunidad Autónoma, que enviará la correspondiente Carta de Nombramiento.

El **horario** será de un mínimo de **doce horas** semanales, que puede aumentar en algunas Comunidades Autónomas, con la compensación económica correspondiente.

El límite de edad para participar en el programa es de **60 años**.

El **calendario** escolar para los auxiliares de conversación comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de mayo, excepto para los auxiliares de cupo Comunidad en **MADRID**, que continúa hasta el 30 de junio.

AYUDA ECONÓMICA

Los auxiliares de conversación percibirán, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de la Comunidad Autónoma de destino, una asignación mensual, en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento en España, por importe de 700 euros¹.

Es importante tener en cuenta que, en algunos casos, el primer pago puede demorarse hasta el mes de diciembre.

COBERTURA SANITARIA

Los auxiliares procedentes de países de la Unión Europea deberán disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea (*European Health Insurance Card*). En el caso de no tenerla y solo por causa justificada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o la Comunidad Autónoma de destino suscribirán una póliza de seguros que les proporcione cobertura sanitaria.

¹ Esta asignación puede variar. Así, los auxiliares de conversación del **cupo Comunidad**, destinados en la **Comunidad Valenciana** y en la Comunidad de **Madrid** tienen una dedicación de 16 horas semanales y percibirán 1.000€ mensuales; los auxiliares del cupo Ministerio destinados a la Comunidad de Madrid también colaborarán en el centro 16 horas a la semana y recibirán una asignación de 1.000€ mensuales. En la Comunidad de **Extremadura** y en la de **Galicia**, los auxiliares del cupo Comunidad percibirán 935€ mensuales por 16 horas semanales de colaboración. Los auxiliares del **cupo Comunidad**, destinados en la **Región de Murcia** cobran 875€ mensuales por 15 horas semanales. En **Castilla y León**, la jornada semanal es de 12 horas y la prestación económica de 700€; los auxiliares de **cupo comunidad** destinados en centros compartidos, previa aceptación del auxiliar, pueden incrementar su jornada a 16 horas con un incremento proporcional de la contraprestación mensual.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional o la Comunidad Autónoma de destino suscribirán una **póliza de seguros** con cobertura sanitaria para auxiliares de conversación extranjeros de países no pertenecientes a la Unión Europea o que no tengan Tarjeta Sanitaria Europea de su país de origen. Todos los auxiliares del cupo de Aragón tienen asistencia sanitaria a través de la Seguridad Social española.

VIAJE

Los gastos de desplazamiento a España y de regreso al país de origen corren a cargo de los candidatos seleccionados. Los auxiliares podrán ser convocados a unas jornadas de información en España a comienzos de curso, organizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o la Comunidad Autónoma de destino.